



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

350

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
12 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2018-0418.

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla la orden contenida en el auto del 15 de diciembre de 2020 (fl. 33), so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP–.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>15</u></p> <p>Hoy <u>15 FEB 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>
--

Rago/